



Bruselas, 5 de noviembre de 2021
(OR. en)

13537/21

AGRI 523
ENV 817
FORETS 68
PROCIV 134
JUR 616
DEVGEN 195
RELEX 933
UD 271
PROBA 47
FAO 39

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030
- *Aprobación*

1. El 16 de julio de 2021, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030», que iba acompañada de una «Hoja de ruta de la acción de la Comisión para el cumplimiento del compromiso de plantar 3 000 millones de árboles adicionales de aquí a 2030 en la UE» y un documento de trabajo de los servicios de la Comisión en el que se presentaba la «Consulta a las partes interesadas y base empírica» en relación con la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 (en lo sucesivo, la «Estrategia»).
2. Sobre la base de las contribuciones de los Estados miembros, la Presidencia preparó sucesivas versiones revisadas del proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia, que se estudiaron y debatieron en reuniones informales del Grupo «Bosques».

3. Con el fin de ofrecer más asesoramiento para trabajar en el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia, el Consejo de Agricultura y Pesca del 12 de octubre de 2021 mantuvo un debate de orientación a partir del documento de reflexión elaborado por la Presidencia (12122/21). Además, el 6 de octubre de 2021, el Consejo de Medio Ambiente mantuvo un cambio de impresiones sobre la Estrategia. Los mensajes clave de los ministros de Medio Ambiente, junto con las intervenciones de los ministros de Agricultura en la mencionada sesión del Consejo de Agricultura y Pesca, sirvieron de orientación para los trabajos en curso sobre el proyecto de Conclusiones del Consejo.

4. El 5 de noviembre de 2021, el Comité de Representantes Permanentes resolvió la cuestión pendiente. Las delegaciones manifestaron un amplio apoyo al texto de las Conclusiones sobre la Estrategia. Portugal, con el apoyo de Francia y España, presentó una declaración en relación con el apartado 12 de las Conclusiones del Consejo. Luxemburgo también presentó una declaración en relación con el apartado 7. La Comisión presentó una declaración en relación con el apartado 13.

5. En vista de lo anterior, se ruega al Consejo que apruebe el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota en su sesión del 15 de noviembre de 2021 (Agricultura y Pesca).

**Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre
la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030**

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo de 10 de noviembre de 2020 sobre las perspectivas para las políticas forestales de la UE y la estrategia forestal de la UE a partir de 2020¹, de 15 de abril de 2019 sobre los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y sobre un nuevo marco estratégico para los bosques², de 16 de diciembre de 2019 sobre la Comunicación «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»³, de 10 de junio de 2021 sobre la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE⁴, de 17 de diciembre de 2020 tituladas «Hacer que la recuperación sea circular y ecológica», de 29 de noviembre de 2019 sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada de la UE⁵ y de 23 de octubre de 2020 sobre la Estrategia de Biodiversidad - urge actuar⁶.
2. RECONOCIENDO el papel destacado de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa en el fomento del diálogo y la elaboración de los principios, los criterios, los indicadores y las definiciones en relación con el papel multifuncional de los bosques y su gestión sostenible, y RECORDANDO las Resoluciones y Declaraciones de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, firmadas por todos los Estados miembros de la UE y por la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea, así como el enfoque compartido acerca de los bosques europeos para 2030 expuesto en la Declaración Ministerial de Bratislava «El futuro que queremos: los bosques que necesitamos»⁷.

¹ 12695/1/20 REV 1.

² 8609/19.

³ 15151/19.

⁴ 9694/21.

⁵ 14594/19.

⁶ 12210/20.

⁷ Octava Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, 14 y 15 de abril de 2021.

3. HACIENDO HINCAPIÉ en que los Estados miembros, de conformidad con sus respectivas políticas forestales, han desarrollado y aplicado estrategias, programas, herramientas nacionales en materia forestal y otros instrumentos relacionados con la gestión forestal sostenible.
4. RECONOCIENDO que la gestión forestal sostenible, tal como la define la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa siguiendo la Declaración de principios sobre los bosques⁸, es un concepto dinámico y en evolución que proporciona un marco para equilibrar la prestación y la mejora de los servicios ecológicos, económicos y sociales de los bosques o de los ecosistemas forestales para contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que promueve así las múltiples funciones de los bosques.
5. DESTACANDO la importancia de la gestión forestal sostenible como una solución basada en la naturaleza que cubre múltiples objetivos para el mantenimiento y la mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución al ciclo global del carbono, la salud, la vitalidad y la resiliencia de los ecosistemas forestales, la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica, las funciones protectoras de los bosques —especialmente en lo que respecta a las consecuencias del cambio climático— y las funciones productivas y socioeconómicas de otro tipo de los bosques.

Enfoque holístico y marco para los bosques

6. ACOGE CON SATISFACCIÓN la publicación de la Comunicación de la Comisión sobre la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 y su mayor ambición en cuanto a la contribución de los bosques, a través de su papel multifuncional, al Pacto Verde Europeo y a los objetivos y metas relacionados con los bosques, en particular los de la Agenda 2030. HACE HINCAPIÉ en el hecho de que los bosques y el sector forestal pueden desempeñar un papel importante en la transición de la UE hacia una bioeconomía circular sostenible, ecológica, climáticamente neutra y competitiva.

8

<https://web.archive.org/web/20170701164258/http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-3annex3.htm>

7. RECUERDA que es necesario un marco global para el sector que tenga en cuenta las tres dimensiones de la sostenibilidad de manera equilibrada y holística, PONE DE RELIEVE la necesidad de coherencia entre las diferentes políticas, objetivos e instrumentos de la UE en materia de bosques que afectan directa o indirectamente a los bosques, y la conexión con el papel que desempeña la UE en diversos procesos internacionales. HACE HINCAPIÉ en que la Comunicación necesitaría una visión equilibrada de las diferentes dimensiones de la sostenibilidad. En lo que respecta a la aplicación de la Estrategia, PONE DE RELIEVE la necesidad de reforzar los objetivos socioeconómicos, de definir los conceptos y términos introducidos por primera vez en la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques y de establecer pasos claros para la futura cooperación entre la Comisión y los Estados miembros.
8. DESTACA el papel esencial de los bosques de la UE en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, en particular mediante la mejora de las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo. RECUERDA los trabajos en curso para definir, cartografiar y hacer un seguimiento de los bosques primarios y maduros aún existentes en la UE, con el objetivo de garantizar su conservación. LAMENTA que los aspectos relativos a la desertificación y la función hidrológica de los bosques no hayan sido suficientemente desarrollados en la Estrategia.
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN el énfasis puesto en la promoción de los productos derivados de la madera producidos de forma sostenible, especialmente los de larga duración, y, al mismo tiempo, RECUERDA que la producción y la utilización de productos forestales de manera sostenible y eficiente en el uso de los recursos, tanto en el caso de productos de larga duración como de corta duración, contribuye a los objetivos climáticos, a la bioeconomía circular, a una recuperación económica sostenible y más ecológica tras la pandemia y al desarrollo rural. A este respecto, DESTACA la necesidad de seguir promoviendo la producción, el consumo y las inversiones sostenibles y de promover cadenas de suministro cortas y locales, y políticas de contratación orientadas a la sostenibilidad a lo largo de toda la cadena de valor, especialmente en lo que se refiere a la mejora de la eficiencia de los recursos y la economía circular.

10. ACOGE CON SATISFACCIÓN el reconocimiento de los bosques como proveedores de medios de subsistencia e importantes servicios ecosistémicos. PONE DE RELIEVE la necesidad de seguir desarrollando, en el marco de una estrecha cooperación entre la Comisión y los Estados miembros, objetivos socioeconómicos concretos en la Estrategia, como parte de un programa de trabajo de ejecución común. HACE HINCAPIÉ en el papel clave de los propietarios y gestores forestales en la consecución de los objetivos de la Estrategia, en particular el apoyo al desarrollo de las zonas rurales para abordar la despoblación y la revitalización rurales.
11. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de emplear los mecanismos e incentivos financieros disponibles, también para los pagos por servicios ecosistémicos forestales. INVITA a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, estudie opciones para nuevas soluciones innovadoras basadas en el mercado, como pagos por servicios ecosistémicos, para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo y para la biodiversidad, en particular soluciones como la silvicultura cercana a la naturaleza y la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas, limitando al mismo tiempo la carga administrativa para los propietarios y gestores forestales, así como para las administraciones públicas.
12. DESTACA que un enfoque único para todos los bosques de la UE puede resultar contraproducente. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de reconocer, respetar y mantener la diversidad y las especificidades de los bosques y los ecosistemas forestales, de la cobertura forestal, de la gestión y las prácticas silvícolas, de la propiedad y de la evolución histórica y cultural entre los Estados miembros y las regiones, incluidas las zonas con limitaciones naturales y las regiones ultraperiféricas.
13. DESTACA la importancia de la competencia de los Estados miembros y, a este respecto, REITERA el apartado 6, letra g), de las Conclusiones del Consejo, de 10 de noviembre de 2020, sobre las Perspectivas para las políticas forestales de la UE y la estrategia forestal de la UE a partir de 2020⁹.

⁹ 12695/1/20 REV 1, apartado 6, letra g).

14. LAMENTA que la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 no se haya desarrollado conjuntamente con los Estados miembros y las partes interesadas y EXPRESA su voluntad y su disposición de cooperar con la Comisión y RECONOCE que existe un interés común en colaborar en la aplicación integrada de la Estrategia. A este respecto, DESTACA la importancia de la cooperación, la coordinación y las actividades conjuntas entre los Estados miembros, la Comisión Europea y otros socios importantes de la región paneuropea sobre cuestiones relacionadas con la política forestal.
15. TOMA NOTA de la iniciativa de una propuesta legislativa para un marco sobre observación de los bosques, la presentación de informes y la recopilación de datos, incluidos planes estratégicos de los Estados miembros para los bosques. Además, PIDE aclaraciones sobre el valor añadido de tales planes y RECUERDA la necesidad de reconocer la eficiencia en términos de costes y de evitar la duplicación y la carga administrativa adicional, los programas o estrategias forestales globales nacionales ya existentes, desarrollados con arreglo a compromisos acordados a escala internacional, como el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques y la Resolución de Viena de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa¹⁰, y las competencias conexas de los Estados miembros.
16. SUBRAYA la importancia de contar con una base de información y datos sobre los bosques sólida y transparente como punto de partida para la elaboración de políticas. RECUERDA que la recopilación, el tratamiento, la notificación y la interpretación de los datos deben hacer un uso óptimo y lo más eficaz posible de los inventarios forestales nacionales existentes y de la cooperación internacional conexas en el marco de, por ejemplo, la Red Europea de Inventarios Nacionales de los Bosques. INSTA a la Comisión a que, junto con los Estados miembros y los expertos, analice las discrepancias existentes y las posibles lagunas en la recopilación de datos sobre los bosques.

¹⁰ https://www.foresteurope.org/docs/MC/MC_vienna_resolutionV1.pdf

17. ESTÁ CONVENCIDO de que deben aprovecharse al máximo las definiciones e indicadores existentes desarrollados en procesos internacionales y regionales como la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, que deberían utilizarse plenamente para supervisar y presentar informes sobre las condiciones de los bosques en la UE. INVITA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con el apoyo de las redes de investigación incluidas en la asociación europea de ciencias forestales, lleve a cabo una evaluación y decida conjuntamente si son necesarios nuevos indicadores, umbrales o intervalos a escala de la UE para la gestión forestal sostenible y cuál sería su valor añadido. Además, teniendo en cuenta las diferencias entre los bosques de los distintos países, estos umbrales o intervalos deben decidirse y fijarse a escala nacional o subnacional.
18. ACOGE CON SATISFACCIÓN la atención prestada en la Estrategia a la necesidad de reforzar la resiliencia de los bosques. RECONOCE los efectos negativos sobre los bosques y los riesgos que plantean las catástrofes naturales y otros factores perturbadores que probablemente se vean agravados por el cambio climático. INSTA a la Comisión a que colabore estrechamente con los Estados miembros para intensificar el trabajo en la gestión de los riesgos relacionados con las catástrofes naturales y los factores que perturban los bosques, especialmente los incendios forestales, y en la adaptación al cambio climático a fin de desarrollar un enfoque estructurado e integrado, teniendo en cuenta la cooperación eficaz y las plataformas de intercambio de experiencias con las administraciones y las partes interesadas de los Estados miembros, y considerando el trabajo en curso de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa en favor de un mecanismo de conocimiento de los riesgos forestales.
19. SUBRAYA que la investigación y la innovación son motores importantes para alcanzar los objetivos de la Estrategia. ABOGA por una mayor cooperación en materia de planificación y realización de actividades de investigación e innovación para impulsar, entre otras cosas, el uso de madera y otros productos forestales producidos de forma sostenible en la bioeconomía circular, así como la contribución de los bosques a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y a los objetivos en materia de biodiversidad. ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación de la asociación de investigación e innovación en materia de silvicultura, asegurando al mismo tiempo que el trabajo de las asociaciones se lleva a cabo de forma coherente con el trabajo colaborativo de las organizaciones internacionales existentes.

20. CONVIENE en la necesidad de un enfoque integrador y de una buena coordinación entre los organismos pertinentes de la UE en materia forestal. RECOMIENDA que el Comité Forestal Permanente (CFP) actual, creado mediante la Decisión 89/367/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por la que se crea un Comité Forestal Permanente, siga siendo el foro principal para que los representantes de los Estados miembros y de la Comisión debatan y proporcionen asesoramiento sobre temas relacionados con los bosques a escala de la UE, y que se refuerce su papel en la aplicación de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030.
21. ALIENTA a la plena participación de las partes interesadas pertinentes, incluidos los propietarios y gestores forestales, en las consultas previas a la aplicación y en la propia aplicación de la Estrategia. ABOGA por un diálogo constructivo y un trabajo colaborativo entre la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes y la sociedad civil.
22. INVITA a la Comisión a elaborar, junto con el Comité Forestal Permanente, un plan de trabajo anual con líneas de trabajo concretas, incluidas la resiliencia de los bosques y los efectos del cambio climático, la bioeconomía circular y la biodiversidad forestal y los servicios ecosistémicos, asegurando al mismo tiempo las aportaciones de otros grupos de la Comisión relacionados con los bosques.
23. INSTA a que el valor añadido de los regímenes de certificación voluntarios ya existentes para la gestión forestal sostenible sea una condición previa a cualquier consideración sobre la introducción de nuevos regímenes de certificación. HACE HINCAPIÉ en la importancia de aclarar la necesidad de nuevos regímenes de certificación de la UE «ceranos a la naturaleza» y su valor añadido demostrable. SUBRAYA que esto puede generar cargas administrativa y costes adicionales, posibles confusiones entre los consumidores y solapamiento con los regímenes de certificación forestales ya existentes.

24. REITERA la necesidad de intensificar la acción de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo, así como la aplicación y la ejecución de la normativa pertinente de la UE vigente y ESPERA CON INTERÉS recibir el control de adecuación del Reglamento de la UE sobre la madera y del Reglamento relativo a la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales, así como la propuesta legislativa prevista de la Comisión y las medidas no legislativas para minimizar el riesgo de deforestación y la degradación de los bosques asociada a productos comercializados en la UE.
25. DESTACA que, al aplicar con éxito una estrategia forestal global de la UE que promueva la multifuncionalidad de los bosques, contribuyendo así a los Objetivos Mundiales sobre los Bosques y a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, la UE y sus Estados miembros pueden seguir desempeñando un papel de liderazgo en la promoción de la gestión forestal sostenible y la lucha contra la deforestación a escala mundial en diversos foros internacionales, como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques o el Comité de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como en procesos y organizaciones regionales como la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y la Comisión Forestal Europea de la FAO. LAMENTA que la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 omite esta dimensión internacional.
26. SEÑALA que la Estrategia no es clara en cuanto a sus efectos sobre los bosques fuera de la UE, y tampoco en la manera de evitar que las medidas de protección propuestas para los bosques de la UE puedan dar lugar a una mayor huella y a posibles consecuencias negativas en los bosques de fuera de la UE, especialmente en los bosques primarios, a causa del aumento de las importaciones de madera o derivados de la madera. Por consiguiente, SOLICITA a la Comisión que tenga en cuenta esta dimensión en la evaluación de impacto de las medidas propuestas y que proponga medidas de mitigación adicionales, según proceda.
27. ALIENTA a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la aplicación de la Estrategia y en la consecución de los objetivos de esta. En relación con esta cuestión, PONE DE RELIEVE la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

28. INVITA a la Comisión a que informe anualmente al Consejo sobre la aplicación de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 y sobre las recomendaciones incluidas en las presentes Conclusiones, a que presente en 2025 los resultados de la revisión de los progresos realizados y a que haga partícipe al Consejo en caso de que sea necesario adoptar nuevas medidas.
29. PONE DE RELIEVE que la forestación es una medida en curso y que ha tenido éxito en varios Estados miembros, apoyada también por la política agrícola común de la UE. ACOGE CON SATISFACCIÓN la hoja de ruta para la plantación de 3 000 millones de árboles adicionales en la UE de aquí a 2030. DESTACA que los compromisos para esta plantación de árboles adicionales son voluntarios y que existen dificultades significativas en cuanto a la disponibilidad de suelo en los Estados miembros, y que los procedimientos jurídicos de los Estados miembros para la aprobación de medidas de forestación son aplicables y, a este respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el componente de supervisión de la hoja de ruta.
30. PONE DE RELIEVE el papel esencial de los bosques para la salud y el bienestar humanos y la necesidad de promover el concepto «Una sola salud», que reconoce la relación intrínseca entre la salud humana, la salud animal y una naturaleza sana y SOLICITA que se examine más a fondo el papel de los bosques y la gestión forestal sostenible en el concepto «Una sola salud» y se refuerce la contribución de los bosques, los espacios naturales y los parques públicos al bienestar de las personas, ya que la pandemia de COVID-19 también ha demostrado la necesidad de mejorar la ecologización de las zonas urbanizadas.
-